



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 208°, 159° y 19°

Depósito Legal ppo701407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO IV- MES XII

LOS ROQUES, 06 de septiembre de 2018

Nº 120

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Decreto N° 379 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de 33.021.700.503, los cuales serán destinados a gastos de personal y funcionamiento operativo.

Decreto N° 380 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda por la cantidad de 6.332.144.072,69, con destino a gastos de funcionamiento operativo.

Decreto N° 381 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda por la cantidad de 1.422.698.849,47, con destino a gastos de funcionamiento operativo.

Decreto N° 382 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de Egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda por la cantidad de 2.000.000.000,00, con destino a gastos de funcionamiento operativo.

Decreto N° 383 mediante el cual se delega en el ciudadano **NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, las atribuciones, firmas de actos y documentos, que en él se mencionan.

Decreto N° 384 mediante el cual se designa al ciudadano **ALBERTO JOSÉ GALANTON CARRERO** como **PRIMER COMANDANTE DEL**

CUERPO DE BOMBEROS AERONÁUTICOS EL GRAN ROQUE DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA.

Decreto N° 385 mediante el cual se designa al ciudadano **JIM ALBERT CUEVAS MEDINA**, como **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 386 mediante el cual se confiere el grado jerárquico al personal de Protección Civil y Administración de Desastres Insular Francisco de Miranda que en él se mencionan.

Decreto N° 388 mediante el cual se designa al ciudadano **MORENO SOLÓRZANO MIGUEL JOSÉ ALEJANDRO**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 389 mediante el cual se designa al ciudadano **CALDERA JIMENEZ RAFAEL ENRIQUE**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 390 mediante el cual se designa a la ciudadana **REYES PARRA SONIMAR CHIQUINQUIRA**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DEL DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 391 mediante el cual se designa a la ciudadana **TALAVERA POLANCO ELIZABETH BEATRIZ**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 392 mediante el cual se designa al ciudadano **PERDOMO SUAREZ JOSÉ ÁNGEL**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 379

17 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5º, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y el artículo 3º del Decreto N° 3.523 de fecha 10 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL VENTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TRES BOLÍVARES (Bs. 33.021.700.503)**, los cuales serán destinados a gastos de personal y de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			Bs.	33.021.700.503,00
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	31.731.063.946,93
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	31.731.063.946,93
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	31.546.860.376,09
		Otras Fuentes Ordinarias	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	295.791.862,74
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	115.451.471,62
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	619.578.527,94
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	397.544.636,26
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alta nivel y de dirección"	"	13.400.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	1.863.211.656,29
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	19.790.750,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	20.000.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	28.000.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	68.493.546,39
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	113.576.663,51
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	139.167.044,52
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	174.796.348,42
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	141.528.042,54
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	56.494.538,03
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	2.062.000,00

03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	513.455.751,36
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	619.827.974,81
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	324.666.724,80
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	110.439.078,88
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	267.803.280,58
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y dirección"	"	5.398.093,16
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y dirección"	"	8.367.073,23
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	1.092.096.694,69
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	62.577.100,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	288.505.000,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	17.750.000,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	7.500.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	18.811.636,73
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	263.622.900,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	43.000.000,00
04.14.00	"Complementos a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	32.912.247,64
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	33.567.536,86
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	303.209.250,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	82.860.306,47
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	74.845.969,77
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación del personal contratado"	"	1.238.471.300,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	67.470.692,07
04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	20.000.000,00
04.50.00	"Bonificación al personal de alto nivel y de dirección"	"	608.845.204,49
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.910.000,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	41.500.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.172.000.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	930.500.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	3.124.808.688,03
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	67.541.694,66
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	236.140.633,23
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	133.726.679,12
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	755.898.635,57
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	188.956.527,78
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	854.740.776,48
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	298.290.429,10
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	60.000.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53.205.664,83
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	18.243.451,85
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	13.065.615,55
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	20.887.916,97
06.06.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por empleados"	"	1.634.466,88
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	61.585.085,14
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	19.478.151,65
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	15.337.017,03
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	22.144.260,68
06.14.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por obreros"	"	2.700.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	266.607.668,19
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	93.890.989,39
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	63.820.256,56
06.28.00	"Aporte patronal al fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	76.460.030,38
06.29.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal contratado"	"	3.900.000,00

	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y dirección"	"	4.380.768,23
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y dirección"	"	3.474.528,89
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y dirección"	"	3.499.476,54
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y dirección"	"	3.412.787,01
	06.44.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal de alto nivel y de dirección"	"	8.162.222,11
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	102.000,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	102.000,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	170.000,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	153.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	10.920.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	440.550.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	227.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	102.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	102.000,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	170.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	228.500,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	9.020.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	934.650.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	500.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	16.200.000,00
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	783.500,00
	07.76.00	"Ayudas por matrimonio al personal contratado"	"	102.000,00
	07.77.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal contratado"	"	255.000,00
	07.78.00	"Ayudas por defunción al personal contratado"	"	425.000,00
	07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	306.000,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	50.199.356,21
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	3.106.600.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para los gastos de guardería y preescolar para hijos del personal contratado"	"	19.181.511,36
	07.85.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal contratado"	"	120.000,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	31.631.843,78
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	801.717.445,90
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	211.731.000,83
	07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	988.205.449,24
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	803.409.713,62
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.042.219.870,36
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	1.345.566.648,43
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y dirección"	"	303.438.848,56
	95.01.00	"Otros gastos del personal de alto nivel y dirección"	"	12.528.440,00
	96.01.00	"Otros gastos al personal empleados"	"	1.614.443.101,06
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	982.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	184.203.570,90
		Otras Fuentes Ordinarias		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	100.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	54.203.570,90
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	30.000.000,00
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	"	1.290.836.556,01
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	1.290.836.556,01
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	630.000.000,00
		(Otras Fuentes Ordinarias)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	140.000.000,00

Sub- Específicas	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	188.500.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	320.000.000,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	"	1.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes Ordinarias	"	370.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	200.000.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	50.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	120.000.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes Ordinarias)	"	290.636.556,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específica	06.01.00	"Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores"	"	290.636.556,01

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 380

17 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y el artículo 3° del Decreto N° 3.524 de fecha 10 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLOMES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 6.332.144.072,69)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			Bs.	6.332.144.072,69
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión administrativa"	"	6.332.144.072,69
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	5.382.322.431,79
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Ingresos propios)	"	2.991.815.495,47
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	2.384.015.495,47
	01.02.00	"Alimentos para animales"	"	5.800.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	25.000.000,00
	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	"	6.000.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	100.000.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	100.000.000,00
	06.05.00	"Productos de locador"	"	6.000.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	35.000.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	5.000.000,00
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	"	300.000.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	25.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Ingresos propios)	"	2.390.506.966,32
Sub-Partidas Genéricas,	04.01.00	"Electricidad"	"	150.000,00
	04.03.00	"Agua"	"	5.000.000,00

Específicas y
Sub-
Específicas

	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	10.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	150.000.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	150.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	80.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	60.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.300.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	110.000.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	183.367.960,94
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	491.839.005,38
Acción Específica:	E77090902003	"Apoyo institucional al sector público"	"	949.821.610,90
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos propios)	"	949.821.610,90
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales (SATIM)"	"	949.821.610,90
A0288		Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)	"	949.821.610,90

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

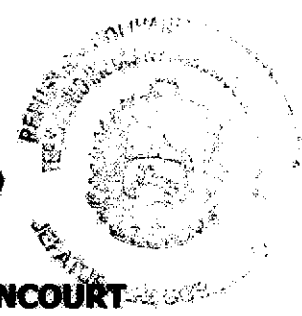
Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 381

17 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y el artículo 3° del Decreto N° 3.526 de fecha 10 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 1.422.698.849,47)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			Bs.	1.422.698.849,47
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	"	1.422.698.849,47
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	1.209.294.022,05
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Ingresos propios)	"	1.124.294.022,05
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	1.124.294.022,05
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Propios	"	85.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	85.000.000,00
Acción Específica:	E77000002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	213.404.827,42
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos propios	"	213.404.827,42
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	213.404.827,42
	A0288	Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)	"	213.404.827,42

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 8 2

17 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y el artículo 3° del Decreto N° 3.525 de fecha 10 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento operativo del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			Bs.	2.000.000.000,00
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión administrativa"	"	2.000.000.000,00
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	669.840.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	582.000.000,00
Ingresos propios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	03.02.00	"Prendas de vestir"		402.000.000,00
	03.03.00	"Calzados"		180.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	87.840.000,00
Ingresos propios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		87.840.000,00
Acción Específica:	E77000002002	"Apoyo institucional al sector privado y externo"	"	1.030.160.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.030.160.000,00
Ingresos propios				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	1.030.160.000,00
Acción Específica:	E77000002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	300.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	300.000.000,00
Ingresos propios				

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas

01.03.02
A0288

"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin
fines empresariales"
Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda
(SATIM)

300.000.000,00
300.000.000,00

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 8 3

21 de agosto de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numerales 4 y 19, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad **V-7.252.726**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, designado según Decreto N° 286 de fecha 17 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 105 de fecha 21 de noviembre de 2017, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Suscribir los oficios y comunicaciones dirigidas a funcionarios, subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital y en general de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, relacionados con los asuntos del Territorio Insular Francisco de Miranda.
2. Suscribir los convenios relacionados con los asuntos propios del Territorio Insular Francisco de Miranda.
3. Certificar las copias de los actos administrativos emanados de esta Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; así como, de los expedientes que reposen en sus archivos.
4. Aprobar, negar o diferir los Puntos de Cuenta relativos a movimientos de personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; así como, de los asuntos que competen al Territorio Insular Francisco de Miranda.
5. Instruir a la Procuraduría General de la República sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia del Territorio Insular Francisco de Miranda, conforme a la normativa aplicable.
6. Autorizar los movimientos de personal como ingresos, reingresos, ascensos, traslados, licencias con o sin goce sueldo, jubilaciones, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, suplencias y egresos.

7. Aprobar los ajustes en la escala de remuneración del personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
8. Nombrar y remover al personal de alto nivel de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, previa aprobación de la máxima autoridad del Territorio Insular Francisco de Miranda.
9. Autorizar la enajenación de las infraestructuras existentes en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, previo cumplimiento de la normativa aplicable.
10. Otorgar y revocar las Licencias para realizar la actividad de Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
11. Otorgar y rescindir los contratos de concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenamiento que se dicten al efecto.

Artículo 2. El funcionario objeto de las delegaciones antes señaladas presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Se revoca el Decreto N° 365 de fecha 12 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de fecha 19 de julio de 2018.

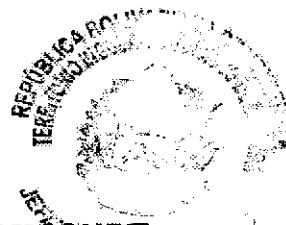
Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintiún (21°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



7. Aprobar los ajustes en la escala de remuneración del personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
8. Nombrar y remover al personal de alto nivel de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, previa aprobación de la máxima autoridad del Territorio Insular Francisco de Miranda.
9. Autorizar la enajenación de las infraestructuras existentes en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, previo cumplimiento de la normativa aplicable.
10. Otorgar y revocar las Licencias para realizar la actividad de Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
11. Otorgar y rescindir los contratos de concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenamiento que se dicten al efecto.

Artículo 2. El funcionario objeto de las delegaciones antes señaladas presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Se revoca el Decreto N° 365 de fecha 12 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de fecha 19 de julio de 2018.

Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintiún (21°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 8 4

21 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, y artículos 41 y 43 *et usdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

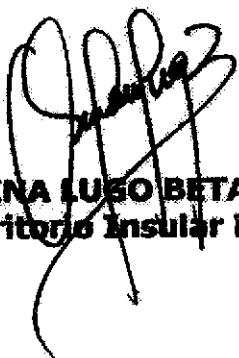
DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALBERTO JOSÉ GALANTÓN CARRERO**, titular de la cédula de identidad **V-12.165.193**, como **PRIMER COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS AERONÁUTICOS EL GRAN ROQUE DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, órgano desconcentrado dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de agosto de 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiún (21°) días del agosto de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUSO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 8 5

21 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4 del Decreto N° 368 de fecha 25 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JIM ALBERT CUEVAS MEDINA**, titular de la cédula de identidad **V-13.826.333**, como **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, servicio desconcentrado dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de agosto de 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiún (21°) días del agosto de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 3 8 6

21 de agosto de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5, numeral 3, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, artículo 4°, numerales 1 y 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 368 de fecha 25 de julio del 2018, de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, se creó el Órgano de Protección Civil y Administración de desastres Insular Francisco de Miranda, sin personalidad jurídica y sin patrimonio propio, dependiente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 099 de fecha 18 de mayo del 2018, del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, establece las Normas relativas al proceso de ajuste de Rangos y Jerarquías de los funcionarios y funcionarias de Protección Civil y Administración de desastres.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 116 de fecha 25 de junio del 2018, del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, establece la señalética de los Rangos, según los niveles jerárquicos de los funcionarios y funcionarias operativos de Protección Civil y Administración de Desastres de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, en cada uno de sus ámbitos políticos Territoriales.

DECRETA

Artículo 1: Confírase el grado jerárquico al personal de Protección Civil y Administración de Desastres Insular Francisco de Miranda, que se mencionan a continuación:

A la jerarquía de Oficial I:

A los Funcionarios y Funcionarias:

1. ROBERTO ANTONIO COLON MAESTRE. C.I: V-19.775.704



2. YUNELSY DEL VALLE RODRIGUEZ MARIN. C.I: V-26.968.958
3. JESUS ANDRES PIÑA QUINTERO. C.I: V-25.805.516
4. YHOLIANGEL CAROLINA ZAMBRANO MELO. C.I: V-26.968.095
5. FLORISBEL ANAIS ROMERO AVILA. C.I: V-27.042.635
6. ENEIDIMAR ANDREINA HERRERA IZAGUIRRE. C.I: V-25.575.652
7. YOSELIN JOSEFINA BOCARRUIDO BOCARRUIDO. C.I: V-24.177.127

A la jerarquía de Oficial II:

A la Funcionaria:

1. INNABEL COROMOTO LAREZ SALAZAR. C.I: V-20.561.377

A la jerarquía de Oficial III:

A los Funcionarios y Funcionarias:

1. DAYURIS FABIOLA RAMOS MARIN. C.I: V-22.282.785
2. CARLOS LUIS ZAMBRANO NARVAEZ. C.I: V-18.359.236
3. MILEIDIS DEL VALLE LAREZ SALAZAR. C.I: V-22.282.767

A la jerarquía de Supervisor III:

Al Funcionario:

1. JIM ALBERT CUEVAS MEDINA C.I: V-13.826.333

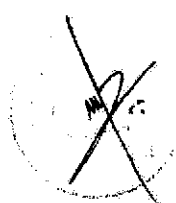
Artículo 2: Reconózcase en todas sus partes las jerarquías conferidas.

Artículo 3: Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Secretario de Seguridad Ciudadana de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla El Gran Roque, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR
FRANCISCO DE MIRANDA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 388

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

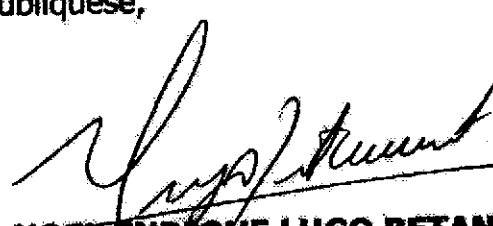
Artículo 1. Se designa al ciudadano **MORENO SOLÓRZANO MIGUEL JOSÉ ALEJANDRO**, titular de la cédula de identidad **V-22.954.749**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1 de abril del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)




NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 389

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

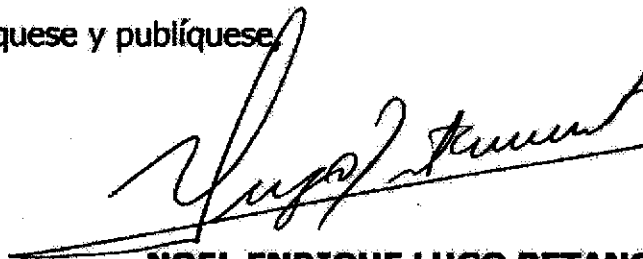
DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CALDERA JIMENEZ RAFAEL ENRIQUE**, titular de la cédula de identidad **V-20.569.462**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes ha dicho cargo, a partir del 16 de abril del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)



NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 390

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

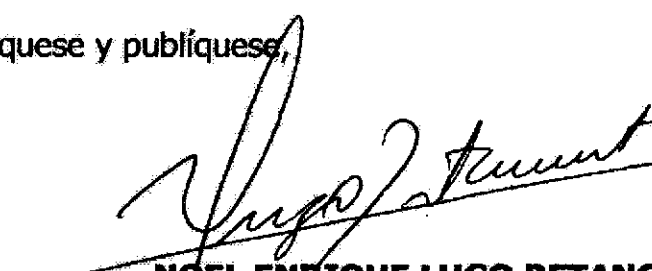
Artículo 1. Se designa a la ciudadana **REYES PARRA SONIMAR CHIQUINQUIRA**, titular de la cédula de identidad **V-11.288.986**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DEL DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de junio del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)




NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 8 9

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

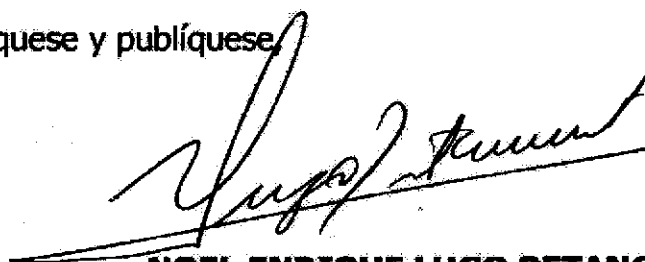
DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CALDERA JIMENEZ RAFAEL ENRIQUE**, titular de la cédula de identidad **V-20.569.462**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de abril del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese
(L.S.)



NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 391

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

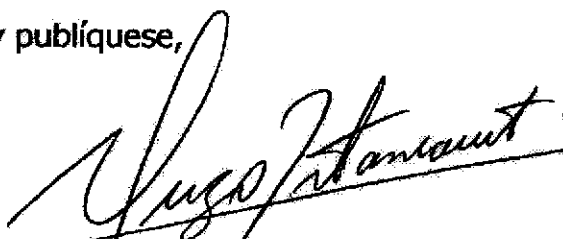
DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **TALavera Polanco Elizabeth Beatriz**, titular de la cédula de identidad **V-19.007.248**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 15 de febrero del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 3 9 2

22 de agosto de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

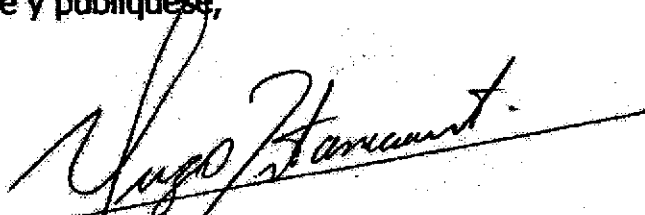
DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PERDOMO SUAREZ JOSÉ ÁNGEL**, titular de la cédula de identidad **V-17.331.800**, como **COMISIONADO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1 de julio del 2018.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22°) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 208°, 159° y 19°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01 U.T)

AÑO IV- MES XII

LOS ROQUES, 06 de septiembre de 2018

Nº 120

